MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSION		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	**202500000027760**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	03	09	2025
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ		
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		
CLASE DE CONTRATO.	**COMPRAVENTA**		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	**MÍNIMA CUANTÍA**		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1., Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

En cumplimiento de los mandatos contenidos en la Carta Política Nacional, es deber del alcalde, como titular de la representación del Municipio ejercer la función administrativa de tal suerte que contando con las herramientas presupuestales pueda adelantar los procesos de contratación que permitan el funcionamiento idóneo de la administración. Constituyendo de tal modo la ejecución de los fines del Estado previsto en el artículo 2 ibídem, sirviendo a la comunidad de forma eficiente, digna y bajo los parámetros legales.

El numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde. *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, (…)*

La función administrativa en general se encuentra regulada por la Ley 489 de 1998 cuya aplicación se extiende a *"todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."*

Es de indicar que mediante acuerdo Municipal N° 010 del 28 de mayo de 2019, se *"adopta la política pública para el diseño e implementación del presupuesto participativo en el Municipio valle del Guamuez"*, a través de dicho acuerdo se crea las bases e instrumentos que permitan en el marco de la concertación materializar el principio constitucional de la democracia participativa, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad y gobernanza a través de una mayor participación de la población en la gestión y cumplimiento de los compromisos tributarios, trabajo coordinado de opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas, estableciendo en su artículo noveno al décimo segundo la metodología para la puesta en marcha de presupuesto, las instancias para el trámite del presupuesto participativo y los escenarios de participación, cuyo artículos fueron modificados por el Acuerdo Municipal No. 14 del 16 de septiembre de 2020, por lo anterior el Municipio del Valle del Guamuez por intermedio de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal en coordinación con la Secretaria de Hacienda destinará en cada vigencia fiscal una partida de sus ingresos corrientes de libre destinación mayor o igual al 5% para la elaboración del presupuesto participativo la cual será apropiada en el presupuesto.

En concordancia con la Ley N° 2166 del 18 de diciembre de 2021 por medio de la cual se dispone "En lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", y en cumplimiento de lo previsto en los acuerdos Municipales anteriormente señalados, el Municipio Valle del Guamuez a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas con el objetivo de fortalecer la

gobernabilidad y gobernanza, a través de una mayor participación de la población valleguamuence, adelantó los escenarios de participación comunitarios a través de los cuales, por medio del equipo de profesionales de la Entidad Territorial, se surtieron los espacios metodológicos según lo señalado en los artículos 1), 2) y Acuerdo Municipal No. 14 del 16 de septiembre de 2020, a instancias de líderes comunales, comunidades y organizaciones indígenas y comunidades afrodescendientes, espacios en los cuales se informa del presupuesto participativo destinado para vigencia 2025, aunado a ello se realiza la priorización del proyecto o iniciativa, garantizando un espacio democrático y participativo, que conlleva a propender por un orden político, económico, y social, con el fin de impulsar la integración y desarrollo comunitario y organizativo.

La presente contratación tiene como finalidad satisfacer dos necesidades prioritarias identificadas por la comunidad a través del mecanismo de Presupuesto Participativo, las cuales buscan mejorar la infraestructura comunitaria para el desarrollo seguro y adecuado de actividades sociales, culturales y organizativas.

En primer lugar, se realizará la ampliación y adecuación de la caseta comunal de la vereda Las Malvinas, proyecto que resultó beneficiario mediante sorteo de Presupuesto Participativo llevado a cabo el día 15 de mayo de 2025, en el núcleo correspondiente. Esta intervención es prioritaria debido al evidente deterioro estructural y funcional de la caseta, lo que representa un riesgo latente para los asistentes a asambleas de la Junta de Acción Comunal y otros eventos comunitarios. La necesidad de esta obra fue también reconocida previamente por la Administración Local, la cual adquirió un compromiso adicional de cofinanciación ante la urgencia evidenciada por la comunidad donde se realizará una fase dos con recursos de libre inversión.

En segundo lugar, se ejecutará la ampliación de las unidades sanitarias en la caseta comunal del sector Alto Rosal, iniciativa que fue postulada y seleccionada mediante sorteo de Presupuesto Participativo realizado el día 29 de abril de 2025, dentro del núcleo al que pertenece dicho sector. Esta necesidad responde a la insuficiencia y deterioro de los servicios sanitarios actuales, lo que afecta el bienestar de los asistentes, especialmente durante eventos comunitarios con alta participación.

Estos Proyectos serán financiados mediante recursos del Presupuesto Participativo y aportes complementarios de la Administración Local, garantizando así la atención oportuna de las problemáticas planteadas y la mejora de espacios fundamentales para la cohesión y el desarrollo comunitario.
El salón comunal de la vereda Las Malvinas, administrado por la Junta de Acción Comunal, se encuentra ubicado en las coordenadas 0.4389728 N, -76.66980W. Actualmente, el espacio cuenta con pisos en concreto que, debido al paso del tiempo y al uso continuo, presentan desgaste significativo y deterioro estructural, El concreto expuesto, por su naturaleza porosa, facilita la filtración de humedad, lo que ha derivado en procesos de oxidación de los elementos metálicos embebidos en la losa estructural, comprometiendo su integridad física. Ante esta situación, se plantea la ampliación y mejora de la infraestructura de la caseta Las Malvinas, a través de la construcción de bodegas de almacenamiento, que permitan optimizar el uso del espacio y mejorar las condiciones operativas y logísticas del lugar.

El salón comunal de la vereda Alto Rosal, ubicado en las coordenadas geográficas 0.407743, N -76.945946W El proyecto consiste en la ampliación de la caseta comunal de la vereda Alto Rosal, municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, mediante la construcción de unidades sanitarias adecuadas, con el fin de garantizar condiciones mínimas de salubridad e higiene para los habitantes y usuarios del espacio comunal. Esta intervención se hace urgente debido a que actualmente la caseta no cuenta con servicios sanitarios funcionales ni suficientes, lo cual limita el desarrollo adecuado de actividades comunitarias, sociales y culturales, además de representar un riesgo para la salud pública. La obra incluye la construcción de baños independientes para hombres y mujeres, lavamanos, sistema de ventilación e instalación de red sanitaria conectada a un sistema de disposición final. El proyecto será financiado con recursos del presupuesto participativo, priorizados por la comunidad, como respuesta a una necesidad básica insatisfecha y con el objetivo de mejorar significativamente la infraestructura comunitaria y la calidad de vida de los habitantes de la vereda.

Estas dos comunidades determinaron que los recursos asignados sean invertidos en la compra de materiales de ferretería para llevar a cabo actividades de adecuación de sus infraestructuras comunales.

Respecto de la inversión de recursos correspondientes al presupuesto participativo el Municipio viene realizando inversiones destinados al mejoramiento y acondicionamiento de salones comunales, casetas comunales y demás equipamientos comunales como unidades sanitarias entre otras de propiedad del municipio o de la junta de acción comunal legalmente constituida, no obstante, en cumplimiento de los mandatos

contenidos en la Carta Política Nacional, resulta prioritario realizar inversión de recursos en aquellos bienes sobre los cuales la comunidad ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo, tal como es el caso de la infraestructura comunal y unidades sanitarias de las veredas anteriormente mencionadas sobre las cuales las comunidades ejercen posesión desde hace varios años, cabe destacarse que en anteriores oportunidades el Municipio Valle del Guamuez ha hecho inversiones sobre este bien inmueble tal como se acredita con los contratos:

N.° SPOPM-CONV-011-2023, el cual tiene por objeto UNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN LA VEREDA ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO con un valor de "DIESCIETE MILLONES SETESIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE" ($17,770,309.26/Cte.).

N.° SPOPM-CONV-045-2017, el cual tiene por objeto la "ANUAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MALVINAS SEDE GUADALITO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Con un valor de "DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA CORRIENTE" ($2,299,401,803M/Cte.).

Así las cosas, con el ánimo de fortalecer el desarrollo social y cultural, al proporcionar un lugar donde los habitantes de la comunidad pueden interactuar, compartir experiencias y trabajar conjuntamente en proyectos que beneficien a toda la comunidad, el Municipio Valle del Guamuez, una vez analizadas las anteriores consideraciones, ve conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual con el objeto de COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACION DE SALON COMUNAL EN LA VEREDA LAS MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

Esta necesidad ha sido incluida en el proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS COMUNALES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", el cual cuenta con el concepto técnico de viabilidad No. 202500000027760 y se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal del Valle del Guamuez "Juntos Avanzamos 2025-2027", dentro del eje estratégico: Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible, programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, producto: Salón comunal adecuado.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador: Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades
Línea: Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027: "Somos el Gobierno de la Gente"
Sector: Gobernanza Territorial
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Objetivo: Dinamizar las competencias departamentales y municipales en las instancias de derechos humanos que contribuyan a la construcción de paz territorial, protección y el goce efectivo de derechos.

Concordancia con el Plan de Desarrollo municipal

Plan de desarrollo municipal: Plan de desarrollo Valle del Guamuez 2025-2027

Componente: Desarrollo comunitario y participación
Programa 1: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Producto: Salón comunal adecuado, unidades sanitarias adecuadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALON COMUNAL EN LA VEREDA MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

EM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
1	(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30150000) materiales para acabado de exteriores	(30151500): Material para tejados y techos	(30151514): Tejas metálicas
2	(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30150000) materiales para acabado de exteriores	(30151500): Material para tejados y techos	(30151514): Tejas metálicas
3	(D) Componentes y Suministros	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	(30102300): Perfiles	(30102304): Perfiles de acero
4	(D) Componentes y Suministros	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	31000000 segmento: Componentes y Suministros de Manufactura	(30102300): Perfiles	(30102304): Perfiles de acero
5	(D) Componentes y Suministros	(31000000) componentes y Suministros de Manufactura	(31160000): Ferreteria	(31161500): Tornillos	(31161520): Tornillo de cabeza hexagonal
6	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30130000): Productos de construcción estructurales	(30131600): Ladrillos	(30131607): Ladrillo de arcilla
7	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30100000): Componentes estructurales y formas básicas	(30102400): Varillas	(30102403): Varillas de hierro
8	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30100000): Componentes estructurales y formas básicas	(30102400): Varillas	(30102403): Varillas de hierro
9	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30110000): Hormigón, cemento y yeso	(30111600): Cemento y cal	(30111601): Cemento

10	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40180000): Instalaciones de tubos y tuberías	(40183000): Tuberías de caucho y plástico	(40183002): Tubería de plástico PVC
11	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(24000000): Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	(24110000): Recipientes y almacenamiento	(24111800): Tanques y cilindros y sus accesorios	(24111803): Tanques de almacenamiento
12	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30180000): Instalaciones de plomería	(30181500): Porcelana sanitaria	(30181504) Lavamanos
13	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(20000000) maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	(20140000) equipo de producción y operación de petróleo y gas	(20142900) tanque y recipientes almacenadores	(20142904) Tanque plástico Descargue información de interés
14	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40180000): Instalaciones de tubos y tuberías	(40183000): Tuberías de caucho y plástico	(40183002): Tubería de plástico PVC
15	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40180000): Instalaciones de tubos y tuberías	(40183000): Tuberías de caucho y plástico	40183002): Tubería de plástico PVC
16	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40172800): Codos de tubos	40172808 producto: Codos para tubos de plástico PVC
17	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40172800): Codos de tubos	40172808 producto: Codos para tubos de plástico PVC
18	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40172800): Codos de tubos	40172808 producto: Codos para tubos de plástico PVC
19	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40175200): Y de conexión para tubos	(40175208): Y de conexión para tubos de plástico PVC
20	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40170000: Instalaciones de tubos y entubamientos	(40174900): Uniones para tubos	(40174908): Uniones para tubos de plástico PVC
21	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40172800): Codos de tubos	40172808 producto: Codos para tubos de plástico PVC

22	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40174600): T para tubos	(40174608): T para tubos de plástico PVC
23	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40171700): Adaptadores de tubos	(40171708): Adaptador de tubo plástico PVC
24	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40171700): Adaptadores de tubos	(40171708): Adaptador de tubo plástico PVC
25	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40174100): Brida encajada por soldadura para tubos	(40174104): Brida encajada por soldadura para tubos de plástico PVC
26	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40170000): Instalaciones de tubos y entubamientos	(40174900): Uniones para tubos	
27	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40140000): Distribución de fluidos y gas	(40141600: Válvulas	(40141602): Válvulas de agua
28	(D) Componentes y Suministros	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	(31150000): Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	(31152200): Alambres no eléctricos de hierro y acero	(31152201): Cable de acero bajo en carbono
29	(D) Componentes y Suministros	(40000000): Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(40140000): Distribución de fluidos y gas	(40141600): Válvulas	40141607 válvulas de bola
30	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30260000) Materiales estructurales	(30264400) Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de al carbón	(30264401): Alambre de acero al carbón serie sae 1100 enrollada en caliente
31	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30110000): Hormigón, cemento y yeso	(30111900): Elementos para reforzar concreto	(30111903): Lámina de malla de alambre
32	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30190000): Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	(30191800): Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	(30191801): Formaleta estructural
33	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30130000): Productos de construcción estructurales	(30131700): Azulejos y baldosas	(30131704): Losas o baldosas de cerámica
34	(D) Componentes y Suministros	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	(31200000): Adhesivos y selladores	(31201600): Otros adhesivos y selladores	(31201601): Adhesivos químicos

35	(D) Componentes y Suministros	(31000000): Componentes y Suministros de Manufactura	(31210000): Pinturas y bases y acabados	(31211500): Pinturas y tapa poros	(31211502): Pinturas de agua
36	(D) Componentes y Suministros	(30000000): Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30100000): Componentes estructurales y formas básicas	(30102000): Hoja	(30101812): Conductos de zinc

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto a contratar contempla las siguientes especificaciones técnicas de los elementos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT
1	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 5 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	55,0
2	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 6 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	M2	2,0
3	4125101	Perfil	Perfil de Acero en C con un ancho (A) de 100 mm, un alto (B) de 50 mm y un espesor de 1,8 mm. Tiene un peso teórico de 4,50 Kg/m y una longitud de 6,0 metros. Fabricado con acero grado ASTM-A-36. Cuenta con un acabado galvanizado a base de zinc. A137.1	M2	21,0
4	4125101	Perfil	Es un perfil metálico en G de acero de 6 m de longitud de 80 mm x 400mm de ancho acabado negro espesor 1,8 (C.18).	M2	20,0
	4294401	Tornillo	Tornillo autoperforante con un largo de 2- 1/2, diámetro de 0,21 pulgadas, tipo de cabeza hexagonal, tipo de tornillo autoperforante de acero características punta broca, zincado. Usado para el amarre de cubierta de zinc con perfilería de madera.	KG	890,0
6	3735001	Ladrillo	Ladrillo farol rayado de 10 x 20 x30 cm de 6 huecos con un peso aproximado de 4,2 kg, color terracota natural, está hecho principalmente de arcilla natural cocida a altas temperaturas.	GAL	1115,0
7	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 1/2" de 6 m diámetro nominal # 4 con peso de 0,994 kg nominal.	GAL	64,0
8	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 3/8" de 6 m diámetro nominal # 3 con peso de 0,56 kg nominal.	UND	1139,0
9	4122201	Chipa	Chipa de fleje de 3/8 Figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 (420 MPa) para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10	UND	197,0
10	3744001	Cemento	Cemento Tipo I en presentación de 50 KG, debe cumplir con las Normas NTC 121 y 131. Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados, El uso y aplicación de este cemento debe realizarse bajo los lineamientos de las normas técnicas de construcción. En la elaboración de concretos se recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y NSR-10, requisitos de producción, calidad y durabilidad.	UND	111,0

11	3632001	Tubería	Tubería de PVC (Policloruro de vinilo) rígido, diseñada para conducción de agua a presión. Ideal para sistemas de distribución de agua potable, riego, instalaciones industriales o residenciales, cumpliendo con normas nacionales e internacionales de calidad. Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (aproximadamente 21.3 mm exterior) Material PVC (Policloruro de vinilo) rígido (tipo I, grado 1) Norma de fabricación ASTM D1785 (Schedule 40 o 80) / ISO 1452 / NTP 399.017 Presión de trabajo 150 psi (Schedule 40) o 280 psi (Schedule 80) a 23 °C (puede variar) Espesor de pared (SCH 40) ~2.77 mm Color Blanco o gris Longitud comercial Tiras de 3 m o 6 m (según proveedor) Tipo de unión Cementado (con adhesivo para PVC) o roscado (según tipo) Resistencia química Alta resistencia a la mayoría de químicos y corrosivos Temperatura de operación Máx. 60 °C en condiciones estándar	UND	4,0
12	3695001	Tanque de almacenamiento	tanque de almacenamiento de con capacidad para 1000 litros contiene Válvula de entrada: Diámetro 1/2" Válvula de paso directo para interrumpir la entrada de agua, Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio, Válvula de paso, se abre solamente para lavar el tanque.	UND	1,0
13	3721005	lavamanos	Tipo Lavamanos de pared / con pedestal / sobre encimera / empotrable Material principal Loza sanitaria esmaltada / porcelana vitrificada / acero inoxidable Color Blanco sanitario (estándar) u otros colores según modelo Dimensiones promedio Ancho: 45–60 cm / Profundidad: 35–50 cm / Altura: 15–20 cm (sin pedestal) Orificios de grifería 1, 2 o 3 agujeros (según tipo de mezcladora o llave) Orificio de rebose Sí (en la mayoría de los modelos) Acabado Brillante, esmaltado / Acero pulido (para modelos inoxidables) Instalación Empotrado, suspendido o con pedestal Resistencia a impactos Alta (loza vitrificada) Compatibilidad Grifería estándar de ½" Drenaje Ø 1 1/4" con rebose / sin rebose (según diseño) Peso aproximado 8–15 kg (según modelo y material)	M2	1,0
14	37210	Sanitario	Sanitario Producto compuesto de dos piezas; taza y tanque de porcelana sanitaria con un sistema de descarga de botón tipo push. Con dimensiones de Alto 68.6 cm, Ancho 38.9 cm. Capacidad de descarga de 250 gr. Asiento redondo.	UND	2,0
15	3632001	Tubería	Tubería en material PVC con diámetro de 2" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0
16	3632001	Tubería	Tubería en material PVC con diámetro de 4" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0
17	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	7,0
18	3632008	Codo	Codo sanitario de 45 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0
19	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 4 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0

20	**3632008**	Yee	Yee de 4 pulgadas fabricada en material PVC bajo la norma NTC 1087 y NTC 1341 los accesorios. Color amarillo. Está diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación.	**UND**	**5,0**
21	**3632008**	Reducción	Tipo de accesorio Reducción sanitaria (concéntrica o excéntrica, según aplicación) Diámetro de entrada 4 pulgadas (110 mm) Diámetro de salida 2 pulgadas (50 mm) Material PVC rígido tipo I, grado 1 (auto extinguible, no tóxico) Norma de fabricación ASTM D2466 / ISO 3633 / NTP 399.027 Color Gris o blanco (varía según fabricante) Tipo de unión Campana lisa para pegamento con adhesivo PVC Presión de trabajo Sin presión (sistemas por gravedad) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a detergentes, aguas residuales y productos de limpieza	**UND**	**4,0**
22	**3632008**	Codo	tipo de accesorio Codo de 90° para presión Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (15 mm aprox.) Material PVC rígido tipo I, grado 1 Norma de fabricación ASTM D2466 / ASTM D1785 / NTP 399.017 / ISO 1452 Color Blanco (típico en PVC presión) Tipo de unión Encastre con adhesivo PVC (cementado) Presión de trabajo Hasta 450 psi (dependiendo de la serie de tubería: SCH 40 o SCH 80) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a aguas potables, detergentes y productos de limpieza	**UND**	**18,0**
23	**3632008**	Tee	Tee fabricado en PVC presión con un diámetro de 1/2". Están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión bajo las normas NTC 382. Garantía de 6 meses. Color blanco.	**UND**	**4,0**
24	**3632008**	Adaptador	Adaptador macho fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	**UND**	**5,0**
25	**3632008**	Adaptador	Adaptador hembra fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	**UND**	**1,0**
26	**3473002**	Soldadura	Soldadura liquida. Rendimiento: 1/2 pulgada rinde aprox 9 unds,3/4 pulgada rinde aprox 8 unds,1 pulgadas rinden aprox 7 unds,1-1/14 pulgada rinde aprox 6 unds,1-1/2 pulgada rinde aprox 5 unds. G Superficie de aplicación: PVC Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	**UND**	**2,0**
27	**3473002**	Limpiador	Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	**UND**	**1,0**
28	**4324001**	Llave de paso	Llave paso pvc con válvula esférica con rosca.	**UND**	**2,0**

29	41263	Alambre	Alambre Calibre: 16, Calibre 24 tiene un diámetro nominal de aproximadamente 0.51 mm (0.0203 pulgadas). Fabricado generalmente de acero al carbono, aunque puede estar galvanizado para mayor resistencia a la corrosión.	KG	10,0
30	4294408	Puntilla	Tipo con cabeza de 2 1/2", fabricadas en acero de alta resistencia utilizadas en la elaboración de las cimbras para la construcción de vigas, columnas y demás elementos estructurales	LB	12,0
31	4294307	Malla	Malla Electrosoldada 5 x 5mm x 2.35 x 6m. Arreglo de alambres grafilados o lisos superpuestos en sentido longitudinal y transversal unidos con soldadura. Mejora la resistencia y durabilidad de las estructuras	M2	6,0
32	4123105	Lamina	Perfil acanalado con forma trapezoidal, galvanizado, diseñado para anclarse en la losa de concreto como sistemas de entrepiso metálico. Actúa como formaleta y como refuerzo estructural en la losa al fraguar el concreto. Longitud de 3 metros	M2	6,0
33	3737001	cerámica	Tipo de cerámica esmaltada para piso o pared Dimensiones estándar 33x33 cm, 45x45 cm, 30x60 cm, etc. (varía según fabricante) Espesor 6 a 10 mm (según tipo y aplicación) Acabado superficial Mate, brillante o semibrillante Color/diseño Variado (imitación piedra, mármol, cemento, colores lisos, etc.) Absorción de agua ≤ 6% (piso) / ≤ 10% (pared) — Según tipo y uso Resistencia al desgaste PEI II a V (tránsito bajo a alto, según norma ISO 10545-7) Antideslizante Opcional – según norma DIN 51130 o ANSI A137.1 Resistencia química Buena resistencia a agentes de limpieza domésticos Normas de fabricación ISO 13006 / NTP 399.601 / ANSI A137.1	M2	20,0
34	3737001	Pegante cerámico	Pegante Cerámico Presentación Saco de 25 kg Color del producto Gris (o blanco, según variante) Tipo de adhesivo Cementicio tipo C1 o C2 (según norma UNE-EN 12004) Rendimiento aproximado 4 a 5 m² por saco (con llana dentada de 6x6 mm) Resistencia a tracción (7d) ≥ 0.5 MPa (mínimo para interiores) / ≥ 1.0 MPa (adhesivo tipo C2) Espesor de capa recomendado 3 a 5 mm Tiempo de fraguado inicial 24 horas para tráfico liviano Normas de fabricación EN 12004 / ISO 13007 / ASTM C482 / NTP 399.602 pH del producto Alcalino (>11)	KG	70,0
35	35110	Pintura	El Vinilo Fino Tipo 1 blanco. Pintura base agua, tipo emulsión, de uso arquitectónico. Diluirle con agua. Alto poder cubriente Proporciona acabado mate. Buen secado y adherencia. Buen contenido de sólidos. Bajo salpique. Uso interior y exterior cubierto. Bajo olor.	GAL	4,0
36	41545	Cumbrera	Elemento de lámina de Zinc color metalum, de 3 metros de longitud, su ancho varía entre los 40 a 50 cm y espesor de 30 mm.	UND	9,0

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para la ejecución del objeto contractual No se requiere Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, adicionales a los indicados en el presente estudio.

3.3. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual no resulta necesario la elaboración previa de planos, diseños, estudios de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o pre factibilidad, licencias urbanísticas etc.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
6) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
7) Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
8) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1) Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2) Realizar el trámite de ingreso o entrada de los bienes ante el área de Almacén del Municipio Valle del Guamuez, previa verificación por parte de la supervisión designada, de la calidad, cantidad, valor, estado y demás especificaciones técnicas entre otras características y condiciones garantizando que se ajustan estrictamente a lo descrito al presente contrato, según cronograma de ejecución y factura de venta expedida por el contratista.
3) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
4) Asumir los costos transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega material de los elementos en las instalaciones de la Oficina de Almacén Municipal de la Alcaldía del Municipio Valle del Guamuez.
5) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los elementos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los elementos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista.

6) Los costos por concepto de cambio de los elementos serán asumidos por el contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación publica y contrato.
2) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4) Realizar supervisión del contrato, a través del secretario de Planeación y obras públicas del municipio Valle del Guamuez quien hará las veces de Supervisor.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el conocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Las demás consagradas en el Art. 4 de la ley 80 de 1993.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del contrato y una vez se reciban los elementos objeto del contrato en el sitio de entrega.

El contratista debe entregar una descripción detallada de los elementos entregados con registro fotográfico de todas las actividades realizadas donde se pueda evidenciar el cumplimiento paso a paso de la ejecución a cabalidad del contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de ejecución de actividades suscrito por el contratista, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e) Informe de supervisión, f) Acta de entrega y recibo y Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, g) Acta de liquidación del Contrato.

PARAGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la **eliminación de** la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

PARAGRAFO 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

PARAGRAFO 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARAGRAFO 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las
normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 8: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

4.3. PLAZO: El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, el pago de las estampillas Municipales y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

> *Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"*

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

4.4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. La ejecución del presente proceso se realizará en el Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo). Los elementos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Municipal, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio de este; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará recibo a satisfacción informe de supervisión de acuerdo al objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en el estudio previo en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta: **"TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.871.430,75) MDA/CTE"** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

NOMBRE DEL PROYECTO	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACION DE SALON COMUNAL EN LA VEREDA LAS MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

VEREDA VILLA HERMOSA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VR. UN	VR. TOTAL
1	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 5 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	55,0	$ 149.850,00	$ 8.241.750,00
2	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 6 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	2,0	$ 181.800,00	$ 363.600,00
3	4125101	Perfil	Perfil de Acero en C con un ancho (A) de 100 mm, un alto (B) de 50 mm y un espesor de 1,8 mm. Tiene un peso teórico de 4,50 Kg/m y una longitud de 6,0 metros. Fabricado con acero grado ASTM-A-36. Cuenta con un acabado galvanizado a base de zinc.	UND	21,0	$ 114.886,25	$ 2.412.611,25
4	4125101	Perfil	Es un perfil metálico en G de acero de 6 m de longitud de 80 mm x 400mm de ancho acabado negro espesor 1,8 (C.18).	UND	20,0	$ 95.175,00	$ 1.903.500,00
5	4294401	Tornillo	Tornillo autoperforante con un largo de 2- 1/2, diámetro de 0,21 pulgadas, tipo de cabeza hexagonal, tipo de tornillo autoperforante de acero características punta broca, zincado. Usado para el amarre de cubierta de zinc con perfilería de madera.	UND	890,0	$ 479,25	$ 426.532,50

6	3735001	Ladrillo	Ladrillo farol rayado de 10 x 20 x30 cm de 6 huecos con un peso aproximado de 4,2 kg, color terracota natural, está hecho principalmente de arcilla natural cocida a altas temperaturas	UND	1115,0	$ 2.790,00	$ 3.110.850,00
7	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 1/2" de 6 m diámetro nominal # 4 con peso de 0,994 kg nominal.	UND	64,0	$ 34.515,00	$ 2.208.960,00
8	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 3/8" de 6 m diámetro nominal # 3 con peso de 0,56 kg nominal.	ML	1139,0	$ 3.510,00	$ 3.997.890,00
9	4122201	Chipa	Chipa de fleje de 3/8 Figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 (420 MPa) para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10	KG	197,0	$ 7.335,00	$ 1.444.995,00
10	3744001	Cemento	Cemento Tipo I en presentación de 50 KG, debe cumplir con las Normas NTC 121 y 131. Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados, El uso y aplicación de este cemento debe realizarse bajo los lineamientos de las normas técnicas de construcción. En la elaboración de concretos se	UND	111,0	$ 48.690,00	$ 5.404.590,00

			recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y NSR-10, requisitos de producción, calidad y durabilidad.					
11	3632001	Tubería	Tubería de PVC (Policloruro de vinilo) rígido, diseñada para conducción de agua a presión. Ideal para sistemas de distribución de agua potable, riego, instalaciones industriales o residenciales, cumpliendo con normas nacionales e internacionales de calidad. Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (aproximadamente 21.3 mm exterior) Material PVC (Policloruro de vinilo) rígido (tipo I, grado 1) Norma de fabricación ASTM D1785 (Schedule 40 o 80) / ISO 1452 / NTP 399.017 Presión de trabajo 150 psi (Schedule 40) o 280 psi (Schedule 80) a 23 °C (puede variar) Espesor de pared (SCH 40) ~2.77 mm Color Blanco o gris Longitud comercial Tiras de 3 m o 6 m (según proveedor) Tipo de unión Cementado (con adhesivo para PVC) o roscado (según tipo)	UND	4,0	$ 15.075,00	$ 60.300,00	

			Resistencia química Alta resistencia a la mayoría de químicos y corrosivos Temperatura de operación Máx. 60 °C en condiciones estándar.				
12	3695001	Tanque de almacenamiento	tanque de almacenamiento de con capacidad para 1000 litros contiene Válvula de entrada: Diámetro 1/2" Válvula de paso directo para interrumpir la entrada de agua, Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio, Válvula de paso, se abre solamente para lavar el tanque.	UND	**1,0**	$ 904.500,00	$ 904.500,00

13	**3721005**	lavamanos	Tipo Lavamanos de pared / con pedestal / sobre encimera / empotrable Material principal Loza sanitaria esmaltada / porcelana vitrificada / acero inoxidable Color Blanco sanitario (estándar) u otros colores según modelo Dimensiones promedio Ancho: 45–60 cm / Profundidad: 35–50 cm / Altura: 15–20 cm (sin pedestal) Orificios de grifería 1, 2 o 3 agujeros (según tipo de mezcladora o llave) Orificio de rebose Sí (en la mayoría de los modelos) Acabado Brillante, esmaltado / Acero pulido (para modelos inoxidables) Instalación Empotrado, suspendido o con pedestal Resistencia a impactos Alta (loza vitrificada) Compatibilidad Grifería estándar de ½" Drenaje Ø 1 1/4" con rebose / sin rebose (según diseño) Peso aproximado 8–15 kg (según modelo y material)	UND	**1,0**	$ 135.000,00	$ 135.000,00
14	**37210**	Sanitario	Sanitario Producto compuesto de dos piezas; taza y tanque de porcelana sanitaria con un sistema de descarga de botón tipo push. Con dimensiones de Alto 68.6 cm, Ancho 38.9 cm. Capacidad de	UND	**2,0**	$ 351.000,00	$ 702.000,00

			descarga de 250 gr. Asiento redondo.				
15	3632001	Tubería	Tubería en material Pvc con diámetro de 2" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0	$ 35.550,00	$ 35.550,00
16	3632001	Tubería	Tubería en material Pvc con diámetro de 4" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0	$ 79.200,00	$ 79.200,00
17	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	7,0	$ 7.425,00	$ 51.975,00
18	3632008	Codo	Codo sanitario de 45 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0	$ 7.200,00	$ 14.400,00
19	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 4 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0	$ 11.475,00	$ 22.950,00
20	3632008	Yee	Yee de 4 pulgadas fabricada en material PVC bajo la norma NTC 1087 y NTC 1341 los accesorios. Color amarillo. Está diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación.	UND	5,0	$ 10.800,00	$ 54.000,00

21	**3632008**	Reducción	Tipo de accesorio Reducción sanitaria (concéntrica o excéntrica, según aplicación) Diámetro de entrada 4 pulgadas (110 mm) Diámetro de salida 2 pulgadas (50 mm) Material PVC rígido tipo I, grado 1 (autoextinguible, no tóxico) Norma de fabricación ASTM D2466 / ISO 3633 / NTP 399.027 Color Gris o blanco (varía según fabricante) Tipo de unión Campana lisa para pegamento con adhesivo PVC Presión de trabajo Sin presión (sistemas por gravedad) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a detergentes, aguas residuales y productos de limpieza	UND	**4,0**	$ 9.000,00	$ 36.000,00	
22	**3632008**	Codo	tipo de accesorio Codo de 90° para presión Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (15 mm aprox.) Material PVC rígido tipo I, grado 1 Norma de fabricación ASTM D2466 / ASTM D1785 / NTP 399.017 / ISO 1452 Color Blanco (típico en PVC presión) Tipo de unión Encastre con adhesivo PVC (cementado) Presión de trabajo	UND	**18,0**	$ 1.215,00	$ 21.870,00	

			Hasta 450 psi (dependiendo de la serie de tubería: SCH 40 o SCH 80) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a aguas potables, detergentes y productos de limpieza				
23	3632008	Tee	Tee fabricado en PVC presión con un diámetro de 1/2". Están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión bajo las normas NTC 382. Garantía de 6 meses. Color blanco.	UND	4,0	$ 1.215,00	$ 4.860,00
24	3632008	Adaptador	Adaptador macho fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UND	5,0	$ 1.035,00	$ 5.175,00
25	3632008	Adaptador	Adaptador hembra fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UND	1,0	$ 900,00	$ 900,00
26	3473002	Soldadura	Soldadura liquida. Rendimiento: 1/2 pulgada rinde aprox 9 unds,3/4 pulgada rinde aprox 8 unds,1 pulgadas rinden aprox 7 unds,1-1/14 pulgada rinde aprox 6 unds,1-1/2 pulgada rinde aprox 5 unds. G Superficie de aplicación: PVC Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las	UND	2,0	$ 9.900,00	$ 19.800,00

			superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.				
27	3473002	Limpiador	Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	UND	1,0	$ 11.475,00	$ 11.475,00
28	4324001	Llave de paso	Llave paso pvc con válvula esférica con rosca 1/2 ".	UND	2,0	$ 14.850,00	$ 29.700,00
29	41263	Alambre	Alambre Calibre: 16, Calibre 24 tiene un diámetro nominal de aproximadamente 0.51 mm (0.0203 pulgadas). Fabricado generalmente de acero al carbono, aunque puede estar galvanizado para mayor resistencia a la corrosión.	KG	10,0	$ 8.505,00	$ 85.050,00
30	4294408	Puntilla	Tipo con cabeza de 2 1/2", fabricadas en acero de alta resistencia utilizadas en la elaboración de las cimbras para la construcción de vigas, columnas y demás elementos estructurales	LB	12,0	$ 5.805,00	$ 69.660,00
31	4294307	Malla	Malla Electrosoldada 5 x 5mm x 2.35 x 6m. Arreglo de alambres grafilados o lisos superpuestos en sentido longitudinal y transversal unidos con soldadura. Mejora la resistencia y	M2	6,0	$ 45.900,00	$ 275.400,00

			durabilidad de las estructuras				
32	**4123105**	Lamina	Perfil acanalado con forma trapezoidal, galvanizado, diseñado para anclarse en la losa de concreto como sistemas de entrepiso metálico. Actúa como formaleta y como refuerzo estructural en la losa al fraguar el concreto. Longitud de 3 metros	M2	**6,0**	$ 74.250,00	$ 445.500,00
33	**3737001**	cerámica	Tipo de cerámica Cerámica esmaltada para piso o pared Dimensiones estándar 33x33 cm, 45x45 cm, 30x60 cm, etc. (varía según fabricante) Espesor 6 a 10 mm (según tipo y aplicación) Acabado superficial Mate, brillante o semibrillante Color/diseño Variado (imitación piedra, mármol, cemento, colores lisos, etc.) Absorción de agua ≤ 6% (piso) / ≤ 10% (pared) — Según tipo y uso Resistencia al desgaste PEI II a V (tránsito bajo a alto, según norma ISO 10545-7) Antideslizante Opcional – según norma DIN 51130 o ANSI A137.1 Resistencia química Buena resistencia a agentes de limpieza domésticos Normas de fabricación	M2	**20,0**	$ 58.050,00	$ 1.161.000,00

			ISO 13006 / NTP 399.601 / ANSI A137.1				
34	3737001	Pegante	Pegante cerámico kg Color del producto Gris (o blanco, según variante) Tipo de adhesivo Cementicio tipo C1 o C2 (según norma UNE-EN 12004) Rendimiento aproximado 4 a 5 m² por saco (con llana dentada de 6x6 mm) Resistencia a tracción (7d) ≥ 0.5 MPa (mínimo para interiores) / ≥ 1.0 MPa (adhesivo tipo C2) Espesor de capa recomendado 3 a 5 mm Tiempo de fraguado inicial 24 horas para tráfico liviano Normas de fabricación EN 12004 / ISO 13007 / ASTM C482 / NTP 399.602 pH del producto Alcalino (>11)	KG	**70,0**	$ 2.091,60	$ 146.412,00

35	35110	Pintura	El Vinilo Fino Tipo 1 blanco. Pintura base agua, tipo emulsión, de uso arquitectónico. Diluirle con agua. Alto poder cubriente Proporciona acabado mate. Buen secado y adherencia. Buen contenido de sólidos. Bajo salpique. Uso interior y exterior cubierto. Bajo olor.	GAL	**4,0**	$ 135.000,00	$ 540.000,00
36	41545	Cumbrera	Elemento de lámina de Zinc color metalum, de 3 metros de longitud, su ancho varía entre los 40 a 50 cm y espesor de 30 mm.	UND	**9,0**	$ 49.275,00	$ 443.475,00
VALOR TOTAL							**$34.871.430,75**

6.1 **JUSTIFICACIÓN.** *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de Valle del Guamuez, deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP I, relacionados con el objeto a contratar, estudio de la oferta y comprende:

6.2 **ANÁLISIS DEL MERCADO.** La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Minima Cuantia tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Minima Cuantia el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

6.2.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Minima Cuantia, se deben tener en cuenta, no solo los precios de los elementos requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se

garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

IMPUESTOS MUNICIPALES

- Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.
- Los demás según la normatividad. (...)

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

6.2.2. PERSPECTIVA LEGAL. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 0149 de 2021 manual de contratación.

6.2.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial, les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

6.2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA: El artículo 2 de la ley 1860 de 2021, establece que: *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación*, para el presente proceso la forma de pago establecida es conforme el valor facturado por el servicio prestado previamente por consiguiente no se exigirá una capacidad financiera mínima.

6.2.5. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C – 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

6.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**. Definida por los economistas, como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores, están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago, para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa, para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

6.4 ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.

Revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo en la plataforma de Secop I, desde el año 2022 y hasta lo corrido del año 2024, se encuentra que el Municipio ha suscrito diferentes contratos para la adquisición de este tipo de elementos tal como se indica en la siguiente muestra:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD DEL CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2025	IMC-056-2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINTA HUELLA	$ 39.829.500,00
2024	SH-CV-IMC-644-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA ESENCIALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$36.377.800,00
2024	IMC-059-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA Y PALACIO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ-DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$28.802.600,00
2024	IMC-041-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y PALACIO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ- PUTUMAYO	$28.802.600,00
2024	IMC-034-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL	$35.535.507,56

		MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ACUEDUCTO MUNICIPAL EN EL SECTOR LA PARKER MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
2023	**CMC-101-2023**	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA DEL BARRIO VILLA MARÍA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO.	$12.992.800,00
2023	**CMC-111-2023**	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO, 13 DE JUNIO, MODELO Y NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	$14.743.363,00
2023	**CMC-111-2023**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO, 13 DE JUNIO, MODELO Y NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	$14.743.363,00
2022	**CMC-123-2022**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CASETAS COMUNALES DE LOS BARRIOS DIVINO NIÑO, 13 DE JUNIO, EL JARDIN, MODELO, NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	$19.986.185,00
2022	**CMC-073-2022**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$14.949.225,00

Nota: Tras el análisis del historial de contratación del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, correspondiente al periodo comprendido entre la vigencia 2022 y lo transcurrido del año 2024, se evidencia que, bajo la modalidad de mínima cuantía, se han efectuado adquisiciones de materiales de ferretería mediante contratos de compraventa. Esta modalidad contractual, al implicar la transferencia de bienes a cambio de un valor monetario acordado, se ha adoptado como referencia para justificar la presente solicitud de suministro, en concordancia con los precedentes administrativos establecidos.

También es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos, así como de su especificación técnica, de igual forma al tratarse de productos comunes en el mercado cuya comercialización se realiza al por mayor y por menor, estos elementos están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región, por consiguiente aquello valores unitarios de los productos que resulten similares a los que se pretende adquirir, se constituyen en únicamente como precios unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

Consultada la base de datos del SECOP I, se encuentra que otras entidades han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2020	MINC-076-2020	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES COMO VENDAVALES, INCENDIOS ESTRUCTURALES E INUNDACIONES COMO ESTRATEGIAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN SAN MIGUEL"	$17.000.000,00

2023	MINC-021-2023	PUTUMAYO – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL LA DORADA	"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR INUNDACIONES Y FUERTES VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	$32.199.600,00
2023	PSMC-SOM-046-2023	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS, DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MURUI MUINA YARINAL, DEL RESGUARDO INDÍGENA PREDIO PUTUMAYO, MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, PUTUMAYO	$23.777.223,00
2024	MC-SGM-026-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, COMO FORTALECIMIENTO DE RESPUESTA, A LOS EVENTOS POR DESASTRES NATURALES, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$24.986.000,00
2024	PSMC-SOM-038-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CASA CABILDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA GAO-YA DEL PUEBLO ZIO-BAIN EN EL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$5.725.067,00

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

6.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en Armonía con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el Municipio suscribirá un contrato de COMPRAVENTA, con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos, generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal, el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

6.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA. Para el análisis de la oferta, la Secretaria responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo***.

A. **PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. **PERSONA NATURAL**: En el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente, que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto como el presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad, para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes, lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales, que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, con el fin de determinar el valor comercial de los bienes

requeridos, y apropiar un presupuesto con fundamento en valores comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1 FERRETERIA LIDER		COTIZACION 2 ENGYCOL GROUP S.A.S		COTIZACION 3 ACEROS S.A		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	
1	Teja	UND	55,00	$ 148.500,00	$ 8.167.500,00	$ 149.850,00	$ 8.241.750,00	$ 151.200,00	$ 8.316.000,00	$ 149.850,00	$ 8.241.750,00
2	Teja	UND	2,00	$ 164.700,00	$ 329.400,00	$ 191.700,00	$ 383.400,00	$ 189.000,00	$ 378.000,00	$ 181.800,00	$ 363.600,00
3	Perfil	UND	21,00	$ 114.750,00	$ 2.409.750,00	$ 114.885,00	$ 2.412.585,00	$ 115.023,75	$ 2.415.498,75	$ 114.886,25	$ 2.412.611,25
4	Perfil	UND	20,00	$ 94.500,00	$ 1.890.000,00	$ 95.175,00	$ 1.903.500,00	$ 95.850,00	$ 1.917.000,00	$ 95.175,00	$ 1.903.500,00
5	Tornillo	UND	890,00	$ 432,00	$ 384.480,00	$ 405,00	$ 360.450,00	$ 600,75	$ 534.667,50	$ 479,25	$ 426.532,50
6	Ladrillo	UND	1.115,00	$ 2.700,00	$ 3.010.500,00	$ 2.970,00	$ 3.311.550,00	$ 2.700,00	$ 3.010.500,00	$ 2.790,00	$ 3.110.850,00
7	Varilla	UND	64,00	$ 34.425,00	$ 2.203.200,00	$ 34.425,00	$ 2.203.200,00	$ 34.695,00	$ 2.220.480,00	$ 34.515,00	$ 2.208.960,00
8	Varilla	ML	1.139,00	$ 3.510,00	$ 3.997.890,00	$ 3.645,00	$ 4.151.655,00	$ 3.375,00	$ 3.844.125,00	$ 3.510,00	$ 3.997.890,00
9	Chipa	KG	197,00	$ 7.425,00	$ 1.462.725,00	$ 7.020,00	$ 1.382.940,00	$ 7.560,00	$ 1.489.320,00	$ 7.335,00	$ 1.444.995,00
10	Cemento	UND	111,00	$ 48.600,00	$ 5.394.600,00	$ 48.870,00	$ 5.424.570,00	$ 48.600,00	$ 5.394.600,00	$ 48.690,00	$ 5.404.590,00
11	Tubería	UND	4,00	$ 15.525,00	$ 62.100,00	$ 13.500,00	$ 54.000,00	$ 16.200,00	$ 64.800,00	$ 15.075,00	$ 60.300,00
12	Tanque de almacenamiento	UND	1,00	$ 891.000,00	$ 891.000,00	$ 918.000,00	$ 918.000,00	$ 904.500,00	$ 904.500,00	$ 904.500,00	$ 904.500,00
13	lavamanos	UND	1,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 141.750,00	$ 141.750,00	$ 128.250,00	$ 128.250,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
14	Sanitario	UND	2,00	$ 337.500,00	$ 675.000,00	$ 351.000,00	$ 702.000,00	$ 364.500,00	$ 729.000,00	$ 351.000,00	$ 702.000,00
15	Tubería	UND	1,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 40.500,00	$ 40.500,00	$ 39.150,00	$ 39.150,00	$ 35.550,00	$ 35.550,00
16	Tubería	UND	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 91.800,00	$ 91.800,00	$ 91.800,00	$ 91.800,00	$ 79.200,00	$ 79.200,00
17	Codo	UND	7,00	$ 6.750,00	$ 47.250,00	$ 7.425,00	$ 51.975,00	$ 8.100,00	$ 56.700,00	$ 7.425,00	$ 51.975,00
18	Codo	UND	2,00	$ 3.375,00	$ 6.750,00	$ 8.775,00	$ 17.550,00	$ 9.450,00	$ 18.900,00	$ 7.200,00	$ 14.400,00
19	Codo	UND	2,00	$ 6.075,00	$ 12.150,00	$ 13.500,00	$ 27.000,00	$ 14.850,00	$ 29.700,00	$ 11.475,00	$ 22.950,00
20	Yee	UND	5,00	$ 8.775,00	$ 43.875,00	$ 11.475,00	$ 57.375,00	$ 12.150,00	$ 60.750,00	$ 10.800,00	$ 54.000,00
21	Reducción	UND	4,00	$ 11.475,00	$ 45.900,00	$ 7.425,00	$ 29.700,00	$ 8.100,00	$ 32.400,00	$ 9.000,00	$ 36.000,00
22	Codo	UND	18,00	$ 1.215,00	$ 21.870,00	$ 1.080,00	$ 19.440,00	$ 1.350,00	$ 24.300,00	$ 1.215,00	$ 21.870,00
23	Tee	UND	4,00	$ 1.215,00	$ 4.860,00	$ 1.080,00	$ 4.320,00	$ 1.350,00	$ 5.400,00	$ 1.215,00	$ 4.860,00
24	Adaptador	UND	5,00	$ 675,00	$ 3.375,00	$ 1.080,00	$ 5.400,00	$ 1.350,00	$ 6.750,00	$ 1.035,00	$ 5.175,00
25	Adaptador	UND	1,00	$ 675,00	$ 675,00	$ 1.080,00	$ 1.080,00	$ 945,00	$ 945,00	$ 900,00	$ 900,00
26	Soldadura	UND	2,00	$ 6.750,00	$ 13.500,00	$ 12.150,00	$ 24.300,00	$ 10.800,00	$ 21.600,00	$ 9.900,00	$ 19.800,00
27	Limpiador	UND	1,00	$ 10.800,00	$ 10.800,00	$ 11.475,00	$ 11.475,00	$ 12.150,00	$ 12.150,00	$ 11.475,00	$ 11.475,00
28	Llave de paso	UND	2,00	$ 13.500,00	$ 27.000,00	$ 16.200,00	$ 32.400,00	$ 14.850,00	$ 29.700,00	$ 14.850,00	$ 29.700,00
29	Alambre	KG	10,00	$ 9.180,00	$ 91.800,00	$ 7.965,00	$ 79.650,00	$ 8.370,00	$ 83.700,00	$ 8.505,00	$ 85.050,00
30	Puntilla	LB	12,00	$ 6.075,00	$ 72.900,00	$ 5.400,00	$ 64.800,00	$ 5.940,00	$ 71.280,00	$ 5.805,00	$ 69.660,00
31	Malla	M2	6,00	$ 40.500,00	$ 243.000,00	$ 47.250,00	$ 283.500,00	$ 49.950,00	$ 299.700,00	$ 45.900,00	$ 275.400,00
32	Lamina	M2	6,00	$ 74.250,00	$ 445.500,00	$ 81.000,00	$ 486.000,00	$ 67.500,00	$ 405.000,00	$ 74.250,00	$ 445.500,00
33	cerámica	M2	20,00	$ 58.050,00	$ 1.161.000,00	$ 58.050,00	$ 1.161.000,00	$ 58.050,00	$ 1.161.000,00	$ 58.050,00	$ 1.161.000,00
34	Pegante	KG	70,00	$ 2.100,60	$ 147.042,00	$ 2.095,20	$ 146.664,00	$ 2.079,00	$ 145.530,00	$ 2.091,60	$ 146.412,00
35	Pintura	GAL	4,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00
36	Cumbrera	UND	9,00	$ 48.600,00	$ 437.400,00	$ 49.275,00	$ 443.475,00	$ 49.950,00	$ 449.550,00	$ 49.275,00	$ 443.475,00
VALOR TOTAL					$ 29.312.145,00		$ 29.829.600,00		$ 29.584.991,25		$ 34.871.430,75

Recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, previo calculo aritmético del valor promedio de cada uno de los elementos multiplicada por las cantidades requeridas se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.871.430,75) MDA/CTE"**, el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

6.6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. Analizado los requisitos que conforman este análisis, tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto

y valor ganancial se establece el presupuesto oficinal con el valor promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración Municipal, realiza una apropiación presupuestal por el valor de **"TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.871.430,75) MDA/CTE"**, valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios.

De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para el Municipio resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) establece *que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

De este modo ante esta facultad dada a la entidad estatal en razón al tipo de contrato a suscribirse y por el tipo de bienes que contempla el presupuesto oficial se exigirá que el contratista constituya a favor del Municipio Valle del Guamuez, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CÓDIGO.	DENOMINACIÓN.	CDP.	VALOR.
	FUNCIONAMIENTO		
2.3	Inversión	2025000716 del 03 de septiembre de 2025	$34.871.430,75
2.3.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.16.1	CON SITUACION DE FONDOS		
2.3.16.1.45	Gobierno Territorial		
2.3.16.1.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		
2.3.16.1.45.4502.004	Salón comunal ampliado		
2.3.16.1.45.4502.003.1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICADA POR ACTO ADMINISTRATIVO		
2.3.16.1.45.4502.003.1.2.2.0.00.001	Salón comunal ampliado- presupuesto participativo		

PARÁGRAFO N°1: El presupuesto asignado para el presente proceso de minima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.
PARÁGRAFO N°2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado, a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes, que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa, en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos, en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacion	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad, en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera retraso de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos, en los estudios e invitación publica y realizar un buen estudio de mercado.	En la etapa de la planeación.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata, de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

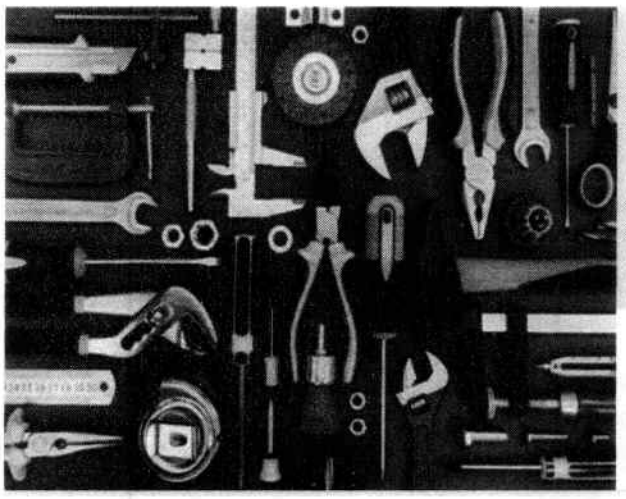
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

10.1 APLICACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la compraventa de elementos de ferretería, encontrándose los siguientes acuerdos: Ejemplo



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Número de proceso:# Proceso CCENEG-049-01-2021
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en

Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones,* en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. **de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

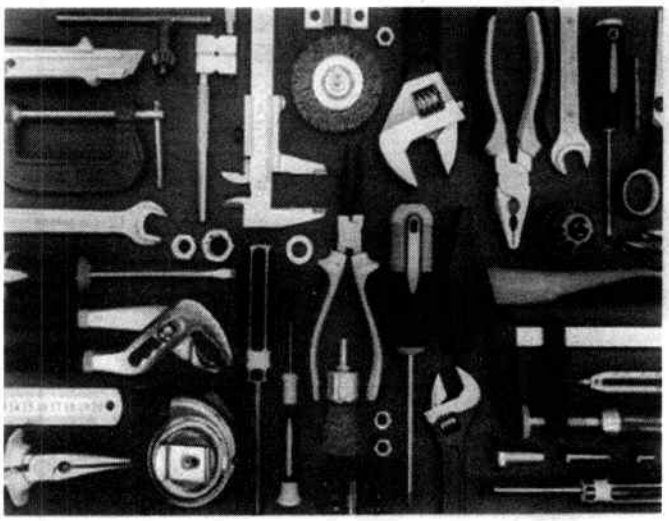
La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. *Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".*

Asi las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la compraventa de elementos de ferretería, encontrándose los siguientes acuerdos:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Número de proceso:# Proceso CCENEG-049-01-2021
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026

Por consiguiente se procedio a llevar a cabo la simulacion de cotizacion en el aplicativo:



Después de realizar la respectiva búsqueda en el CATALOGO DE PRODUCTOS del acuerdo Marzo IAD MIPYMES, se llega a la conclusión de que en catalogo no se encuentran los elementos de **perfilería metálica, teja trapezoidal de 5 y 6 m, perfil tipo C y tipo G de 6 m, Chipa 3/8 ",lavamanos tipo pared con pedestal, sanitario con dos piezas tasa y tanque, reducción de 4 a 2 ", soldadura liquida, limpiador pvc y cpvc 28 gr, alambre cal 16 y cal 24,mallla electrosoldada de 5x5x2.35x6 m, lámina de perfil acanalado galvanizado de 3 m , cerámica esmaltada para piso y pared de 33x 33cm, 45x45 y 30x60 y cumbrera zinc 3m .**

ELEMENTOS DEL CATALOGO

Items | Simulaciones válidas | Simulaciones no válidas | Archivos | Logs | Respuesta

Show entries

Texto	Cantidad	
ZI-CyF_CCE8. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	1	
ZI-CyF_CCE12. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Adaptador Macho Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	5	
ZI-CyF_CCE16. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo 90°Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	16	
ZI-CyF_CCE20. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Tee Pvc Pulgadas ½"	4	
ZI-CyF_CCE339. Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	111	
ZI-CyF_CCE455. Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 2" ½	12	
ZI-CyF_CCE468. Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 2"	2	
ZI-CyF_CCE492. Codo 90° Presion Pvc - 2"	7	
ZI-CyF_CCE495. Codo 90° Presion Pvc - 4"	2	
ZI-CyF_CCE705. Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Perol 6 Huecos Rayado 33 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15UM2 5 Kilos	1116	

MUESTRA DE RESULTADOS DE SIMULACIONES VALIDAS

Texto	Cantidad	
ZI-CyF_CCE8. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	1	
ZI-CyF_CCE12. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Adaptador Macho Alta Presion En Pvc Diametro 1/2"	5	
ZI-CyF_CCE16. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo 90°Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	16	
ZI-CyF_CCE20. Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Tee Pvc Pulgadas ½"	4	
ZI-CyF_CCE339. Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	111	
ZI-CyF_CCE455. Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 2" ½	12	
ZI-CyF_CCE468. Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 2"	2	
ZI-CyF_CCE492. Codo 90° Presion Pvc - 2"	7	
ZI-CyF_CCE495. Codo 90° Presion Pvc - 4"	2	
ZI-CyF_CCE705. Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Perol 6 Huecos Rayado 33 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15UM2 5 Kilos	1116	
ZI-CyF_CCE795. Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	2	
ZI-CyF_CCE969. Pintura Ecológica Tipo I, Para Interior, Color Blanco X Galón	4	
ZI-CyF_CCE1028. Tanque Agua Cilindrico Capacidad 1020 Litros Rebosadero En Plástico En Pvc Con Tapa	1	
ZI-CyF_CCE1360. Tornillo Autoperforante Diam. 2 1/2"	100	
ZI-CyF_CCE1403. Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1/2" Espesor De Pared Rde 13,5	4	
ZI-CyF_CCE1405. Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 3" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	1	
ZI-CyF_CCE1417. Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	1	
ZI-CyF_CCE1679. Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	80	
ZI-CyF_CCE1681. Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	1103	
ZI-CyF_CCE1705. Yee Sanitaria Pvc 4"	1	

Texto	Cantidad

De la simulacion realizada de los dos productos econtrados verificado en el listado de simulaciones validas el precio ofertado mas bajo es el siguiente:



Volver a simulación | Descargar excel

Proveedor: DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería

Simulación: Compraventa ferreteria - Región 1 - 2026-09-08

Show entries 10 | Search

Producto	Unit. catalogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Z1-CyF_CCE339. Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	37,772.41	37,772.41 IVA: 0.00	111.00	4,192,737.51	
Z1-CyF_CCE1263. Tornillo Autoperforante.Diam. 2 1/2".	1,208.72	1,208.72 IVA: 0.00	890.00	1,075,760.80	
Z1-CyF_CCE705. Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 16U/M2 5 Kilos	2,417.43	2,417.43 IVA: 0.00	1,115.00	2,695,434.45	
Z1-CyF_CCE1679. Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	53,636.82	53,636.82 IVA: 0.00	64.00	3,432,756.48	
Z1-CyF_CCE1681. Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	24,778.70	24,778.70 IVA: 0.00	1,139.00	28,222,939.30	
Z1-CyF_CCE1403. Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1/2" Espesor De Pared Rde 13,5	24,023.25	24,023.25 IVA: 0.00	4.00	96,093.00	
Z1-CyF_CCE1108. Tanque Agua Cilindrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	577,011.31	577,011.31 IVA: 0.00	1.00	577,011.31	
Z1-CyF_CCE1405. Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	143,384.07	143,384.07 IVA: 0.00	1.00	143,384.07	
Z1-CyF_CCE1411. Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	166,047.61	166,047.61 IVA: 0.00	1.00	166,047.61	
Z1-CyF_CCE492. Codo 90° Presion Pvc - 2"	16,468.77	16,468.77	7.00	115,281.39	

Tal como se puede apreciar si bien el producto varilla corrugada ½" 6m en el catalogo del AMP resulta mas economico ($25.500,00) que el valor descrito en los precios del estudio de mercado obtenidos por la entidad, respecto del producto cemento en el catalogo del AMP ($36.000,00) se contempla un valor superior a los precios del mismo producto obtenidos en el estudio de mercado, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO											
NOMBRE DEL PROYECTO		COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASETA COMUNAL EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Ferreteria 1 (Libertad) COTIZACION 1		Ferreteria 3 (ACEROS S.AS.) COTIZACION 2		Ferreteria 2 (ENGYCOL) COTIZACION 3		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
2	Varilla corrugada1 /2 6 m	Unidad	64	$ 25.500,00	$ 1.632.000	$ 25.700,00	$ 1.644.800	$ 25.500,00	$ 1.632.000	$ 25.567	$ 1.636.267
10	Cemento	UND	111,00	$ 36.000,00	3996000	$ 36.000,00	3996000	$ 36.200,00	4018200	$ 36.067	4003400

Es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía – Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)..."

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra en su totalidad en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de igual forma de las simulaciones realizadas se evidencia una diferencia en los precios cotizados siendo los precios obtenidos por la entidad en su estudio de mercado los más favorables, finalmente respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel regional y departamental existen tanto personas naturales como jurídicas que ejercen actividades económicas relacionadas con la venta al por menor o por mayor de materiales de ferretería, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la adquisición de los elementos que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

10.2. APLICACION DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Una vez realizado el análisis técnico para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, la presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De acuerdo al Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, se precisa que:

> *"En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
>
> *(...) Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."*

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

11. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años, son capaz jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo, expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a seis (6) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal, no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24
- ✓ Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y, por lo tanto, el resultado será NO HABILITADO.

11.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar **4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción** y acreditación de factura electrónica **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Guamuez, dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por la proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Ttratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	**Para todos los proponentes):** Tanto para persona natural como jurídica, debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio, con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto del contrato adicionalmente deberá acreditar el desarrollo de actividades económicas, que permitan la ejecución del presente proceso: **4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.** c) Contar con un tiempo de creación mínimo de un (01) año más el plazo de ejecución, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se trata de proponente persona natural, deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el desarrollo de actividades económicas que permitan la ejecución del presente proceso: **4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.** c) Contar con un tiempo de desarrollo de su actividad mercantil mínimo de un (01) año más el plazo de ejecución, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. **NOTA:** Se calificará como **NO CUMPLE**, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.
Certificación pago aportes de seguridad social (Formato No.6)	**PERSONAS JURÍDICAS:** De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad y la planilla de seguridad social. Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONA NATURAL:** En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.
Certificado de Aportes parafiscales (Formato No. 6)	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 5 de la invitación pública.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (Formato No. 5)	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el Formato N° 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica (Formato No. 3)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas. (Formato No.2)	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 2 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones Formato No. 6 A y Formato No. 6 B	- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 6 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 6 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Paz y salvo o acuerdo de pago vigente	Paz y Salvo de impuestos municipales expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de Valle del Guamuez o documento de acuerdo de pago vigente. Para efectos de solicitar paz y salvo, podrá realizarlo a través del correo electrónico: hacienda@valledelguamuez-putumayo.gov.co o rentas@valledelguamuez-putumayo.gov.co

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

11.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera (Diligenciar Formato 08 Relación De Experiencia):

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de DOS (02) contratos terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la compraventa o suministro de materiales de ferretería o compraventa o suministro de materiales o elementos relacionados con el sector de la construcción o infraestructura cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso,

igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente individual o plural deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

11.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

a) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite, cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar, que en caso que la experiencia, los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b) En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
f) Copia del contrato o factura y certificación expedida por la entidad contratante respecto al sector privado

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "11.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

11.3.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
- Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

En caso de que falte alguna información la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. En todo caso los documentos deberán acreditar condiciones sucedidas con anterioridad

a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica, serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
d) Si los contratos presentados, no cumplen con la similitud del objeto contractual, con el objeto de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos, relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
e) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica, se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
h) No se aceptará como experiencia válida, para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.
i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.
j Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

11.4. CAPACIDAD TÉCNICA: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

12.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Planeación Y obras por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

13.ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Matriz de Riesgos

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

15. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada: el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio. si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

16. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: Municipio Valle del Guamuez, Putumayo, tres (03) de septiembre de 2025

Atentamente,

PRESENTA ESTUDIO PREVIO.
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ Secretaria de planeacion y obras publicas Municipio Valle del Guamuez – Putumayo.

Proyectó: Jonathan Yela Solarte
Profesional Apoyo SPOPM